



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

Delegatura de Propiedad Industrial

División de Nuevas Creaciones

SOLICITUD

PATENTE DE INVENCION

21. EXPEDIENTE No.

07-34547

54. TÍTULO

**PROCESO PARA MANEJAR ESTADIOS
TARDIOS EN LA FLOR DE CORTE,
EN SU COSECHA Y POST COSECHA,
EN SU EMPAQUE Y MERCADEO**

51. CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL

A01F 5/06

71. SOLICITANTE

YULDAMA LTDA.

DOMICILIO

BOGOTÁ D.C.

74. APODERADO

EDEAR VILLAMIZAR MARULANDA

22. BOGOTÁ, D. C.,

ABRIL 9- 2007

PEITORIO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 07-034547-00000-0000
Fec: 2007-04-09 14:27:31 Dep. 2020 NUECREACIONES
Tib. 2 PATENTES
Eve: 1 REGDEPOSITO
Act 411 PRESENTACION Folios: 18

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE
2000-3

1 SOLICITUD DE: ☒ Patente de Invención ☐ Patente de Modelo de Utilidad			
2 SOLICITANTE (71)	Nombre: YULDAMA LTDA Dirección: CALLE 71 # 2-51 Este Teléfono: 8911930 Fax: 8911936 E-mail: Domicilio: BOGOTÁ D.C.	IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número 17130643	
3 REPRESENTANTE O APODERADO (74)	Nombre: EDGAR VILLAMIZAR MARULANDA Dirección: CALLE 29 # 6-58 OF. 1303 Teléfono: 2884192 Fax: 8911936 E-mail: 2325156	IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número 17065030 TP 2969	
4 INVENTOR (ES) (72)	Nombre: CAMILO BAZZANI ROZO Dirección: CALLE 71 # 2-51 Este Teléfono: 8911930 Fax: 8911936 E-mail: Domicilio:	IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ Otro ☐ C.E. ☐ Número 17130643	
5 Título (54): PROCESO PARA MAHEJAR ESTADIOS TARDIOS EN LA FLOR DE CORTE EN SU COSECHA Y POST-COSECHA, EN SU EMPAQUE Y MERCADO			
6 Clasificación Internacional (51)			
7 Prioridad SI ☐ NO ☒	(33) País de Origen	(32) Fecha	(31) Número de Solicitud
8 Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los: 6 meses ☐ 12 meses ☐ 18 meses ☒ Otro ☐			
9 Comprobante de pago No. 07-277701		Fecha ABRIL 4/07	

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.

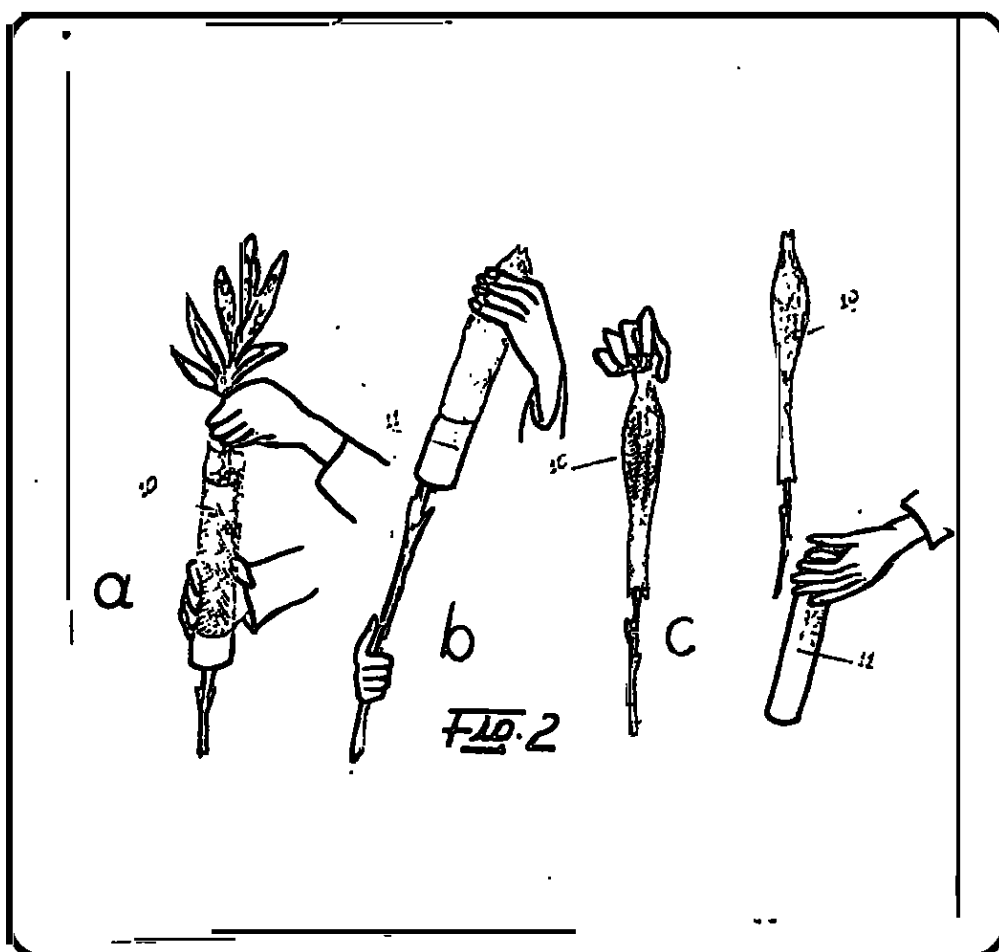
10

ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.
- ☒ Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.
- ☒ Poderes, si fuere el caso.
- ☐ Copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☒ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☒ Descripción de la invención.
- ☒ Una o más reivindicaciones.
- ☒ Dibujos y/o planos necesarios
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso.
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☒ Arte final 12x12.

11

FIGURA CARACTERÍSTICA:



12

EDGAR
 NOBRE: VILLANIZAR MARULANDA
 FIRM: [Signature]
 C.C. 17.865.030 T.P. 2969

Instrucciones para la presentación de los anexos, ver reverso de esta página.

2 20

APLICADO A NUMERO DE RADICACION

Orig: R.CAJA 7 27768 04/04/2007 NINO SUAREZ SANDRA 39766657 31364 25/11/2005

CCoa:

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 07-034547- -00000-0000
Fec: 2007-04-09 14:27:31 Dep. 2020 NUECREACIONES
Tra. 2 PATENTES
Eve: 1 REGDEPOSITO
Act411 PRESENTACION Folios: 18

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 07 - 27,770
FECHA : ABRIL 4 DE 2007

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
OSCAR VILLANIZAR	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	13818801	04/04/2007	484,400.00

***** C O N C E P T O *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	
		1 TRAMITES DE SOL. DE PATENTE DE IN	482,000.00
		TOTAL :	\$ 482,000.00

SOM: CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS

RESPONSABLE : _____
RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

PATENTE DE INVENCION

PROCESO PARA MANEJAR ESTADIOS TARDIOS DE LA FLOR DE CORTE, EN SU COSECHA Y POST COSECHA, EN SU EMPAQUE Y MERCADEO

CAMPO DE LA INVENCION:

El invento se sitúa en el campo de la industria de la floricultura y particularmente a un proceso de manejo de estadios tardíos en tallos de flores, en donde se busca retardar entre 3 y 4 días la apertura de corolas en tallos de flores con miras a lograr una mayor apertura de la corola post corte; una mayor fijación del color en sus pétalos y un mayor tamaño de la flor.

ESTADO DE LA TÉCNICA:

En la actualidad y para la mayoría de los cultivos de flores los tallos se cortan con flores en botón y se manipulan sucesivamente en el empacamiento, desde su selección hasta su transporte, en cajas acondicionadas tecnológicamente hasta los sitios o destinos de comercialización, dentro y fuera del país. Algunas variedades florales como la Alstroemeria presentan un producto de brillante coloración, tallos fuertes y follaje de verde duradero y por ello exigen un punto de corte muy preciso.

El tallo de dicha especie se enmalla en el cultivo con una redecilla, durante 2 a 3 días para absorber mayor cantidad de luz y de nutrientes. El enmallado con base en el proceso propuesto, no es una práctica común en los cultivos tradicionales de otras especies, cuya apertura de corola, luego del corte, puede presentarse muy rápidamente, con efectos negativos en la apariencia, color, tamaño y calidad, para ofrecimiento a los mercados.

Por lo tanto, nuestra invención provee ventajas de utilización mediante los siguientes propósitos:

Proteger el capullo evitando su temprana apertura en su corola

Proteger el capullo contra manipulaciones deteriorantes durante el empaque y su transporte

Reducir espacio y volumen en el manejo de especies florales ya sea en botón o abiertas

Facilitar la transpiración del producto y su follaje .

DESCRIPCIÓN DE LAS FIGURAS ILUSTRATIVAS:

La figura 1 presenta la especie floral en cultivo con utilización de la reddecilla de enmallado.

La figura 2 presenta la aplicación del enmallado luego del corte del tallo según el proceso.

EJECUCIÓN PRACTICA DEL INVENTO DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

Tomando como ejemplo de aplicación la especie floral de las Alstroemeria y conforme se aprecia en la figura 1 la planta en cultivo (A) o en campo presenta sus flores en botón por racimos en cada tallo, por lo cual se recubren con una malla o reddecilla tubular (10') para evitar la apertura temprana de la corola por lo menos durante tres o cuatro días (ver B). Esta malla o reddecilla (10') se caracteriza por ser un cuerpo tubular de unos 15 cms, con 120 hilos en su sección transversal circular.

Cuando se produce el corte del tallo para su empacamiento con destino a los mercados y según se ve en la figura 2 el proceso requiere de una segunda malla o reddecilla (10) a manera de un tejido tubular plástico, en polietileno, en porciones que pueden alcanzar los 60 cm, y con un diámetro de hasta unos 3 cm., en redes de 160 hilos y con un peso unitario de 7 g por metro lineal.

Esta malla o reddecilla (10) va acompañada de un tramo de tubo (11) en PVC con una longitud que puede ser la mitad de la reddecilla y con unos bordes redondeados para evitar el deterioro del tallo a insertar por allí.

En la figura 2 se aprecia el procedimiento así:

Tomar el tallo vegetal con cuidado y pasarlo por el tubo (11) el cual lleva la malla (10) puesta alrededor etapa (a).

Tomar el tallo por abajo y halar suavemente etapa (b).

Retirar la malla o redecilla con cuidado con el tallo y capullo dentro, etapa (c.)

La malla (10) puede cubrir no solamente las flores sino el follaje incorporado como acompañante ornamental de los ramos y para ello deberá tenerse en cuenta la longitud adecuada en la malla así como su diámetro respectivo.

Esta malla facilita la transpiración del botón floral principalmente, y su follaje anexo para efectos de almacenamiento y transporte en cajas que por lo general deben mantenerse entre 4 y 7 grados centígrados. La aplicación a la especie floral puede hacerse por botón individual o por ramo de botones en caso de especies de apertura temprana

La aplicación de la malla o redecilla como elemento de cubierta debe hacerse en forma uniforme sobre los botones o capullos sin dejar resaltos o sobrantes

Debe aplicarse a botones con el mismo grado de apertura y las dimensiones de la malla pueden variar sobre las mencionadas anteriormente conforme a las exigencias de la especie floral ya sea para aplicación en cultivo de campo o para unidades destinadas a empaque y transporte.

Las mallas de campo son reutilizables pero exigen un lavado en solución de hipoclorito de calcio (5 gramos por 5 litros de agua), dejándolo secar por completo y almacenados durante dos días en cuarto frío, para repetir el enjuague con la misma solución y secado posterior para su reutilización.

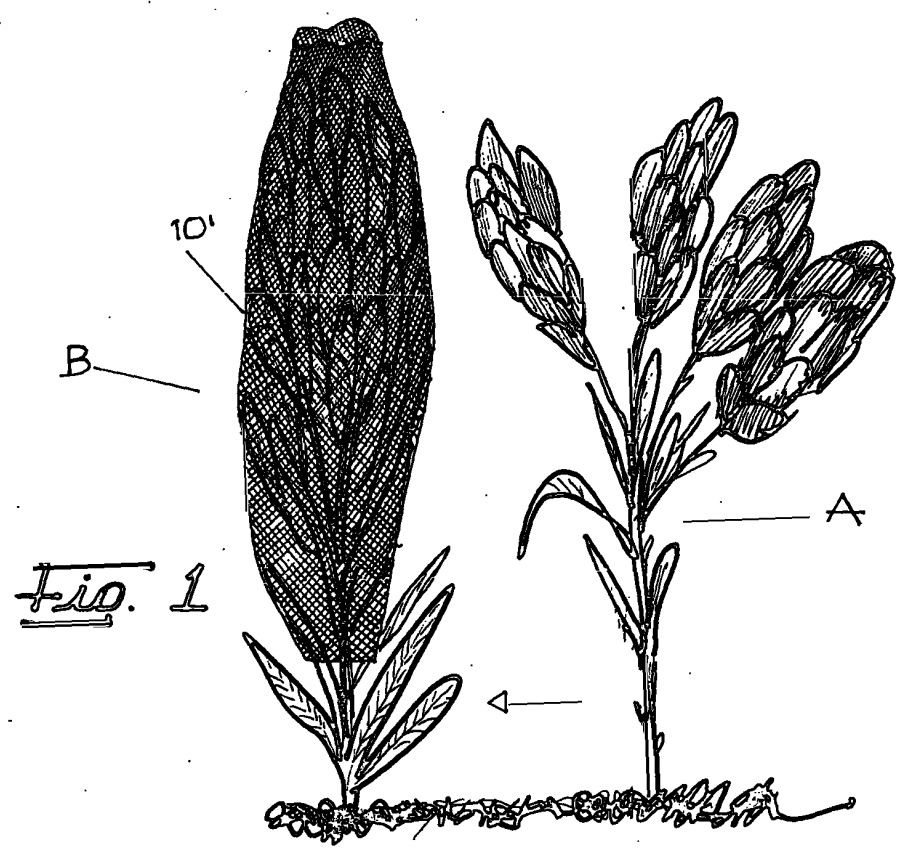
Debemos destacar que el proceso aquí descrito no se aplica en otros cultivos con las consecuencias ya mencionadas de apertura temprana de los botones no recubiertos por redecillas. Nuestro proceso busca manejar y controlar la apertura de los botones del tallo floral tanto en el cultivo como después del corte en su fase de post cosecha y empaque para los mercados de dichos productos.

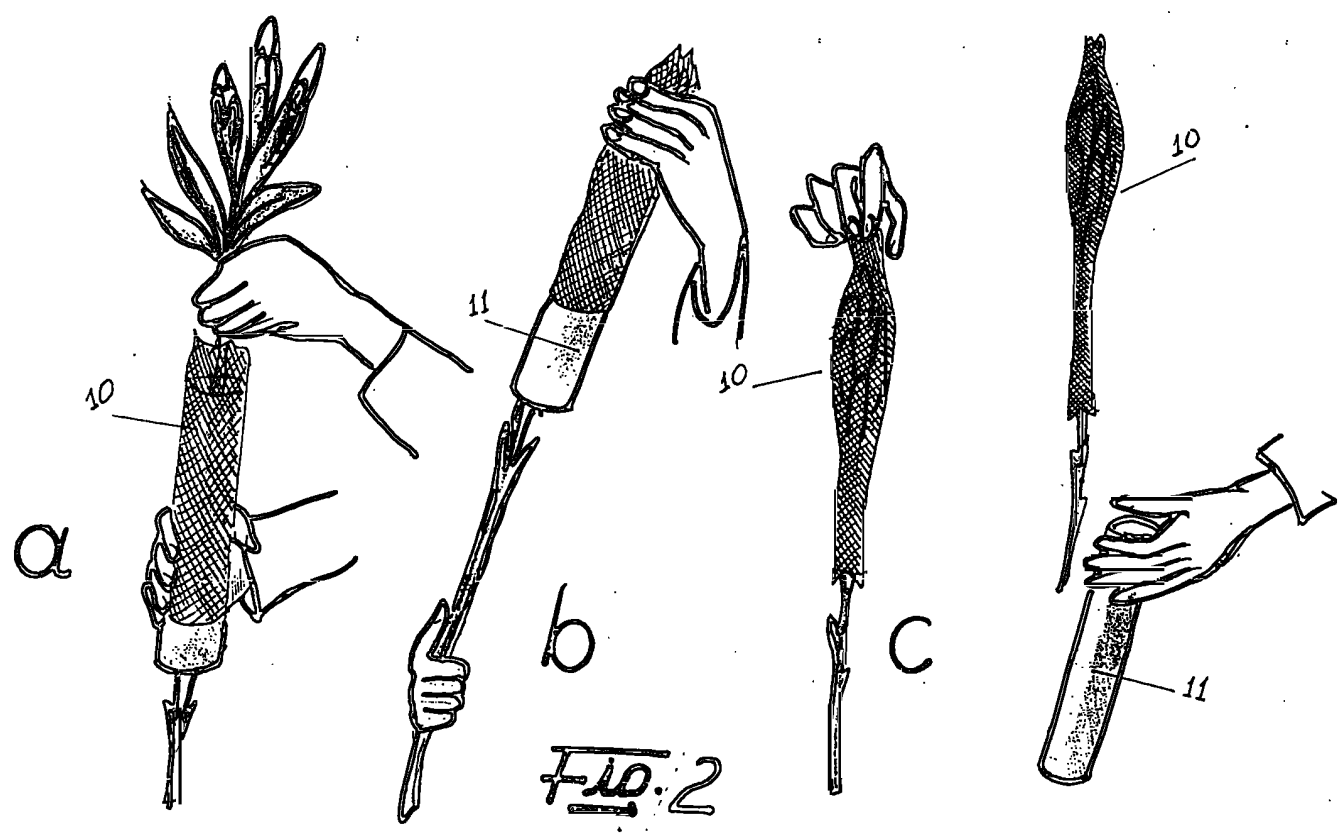
REIVINDICACIONES

1. Un proceso para manejar estadios tardíos de flores de corte, su cosecha, pos cosecha y empaque para su mercadeo por el cual se retarda la apertura temprana de botones de flor, tanto en el cultivo como luego del corte, para garantizar una mayor apertura posterior de la corola con una mejor fijación del color y con un mayor tamaño en la flor, proceso caracterizado por los pasos de:
 - aplicar a los tallos florales en el cultivo antes del corte una primera cubierta enmallada sobre el racimo de botones y follaje que inhibe la apertura de las corolas durante 3 a 4 días
 - aplicar a los tallos florales ya cortados una segunda cubierta enmallada para inhibir la apertura de las corolas durante su empaque y transporte a los mercados de dicho producto.
2. Un proceso conforme a la reivindicación 1 que se caracteriza además porque la primera cubierta enmallada está compuesta por una redecilla tubular de polietileno de 120 hilos en su sección transversal circular.
3. Un proceso conforme a la reivindicación 1 que se caracteriza además porque la segunda cubierta enmallada está compuesta por una redecilla tubular de polietileno e 160 hilos de sección transversal circular, con diámetro de 3 centímetros y 7 gramos de peso por metro lineal.

RESUMEN

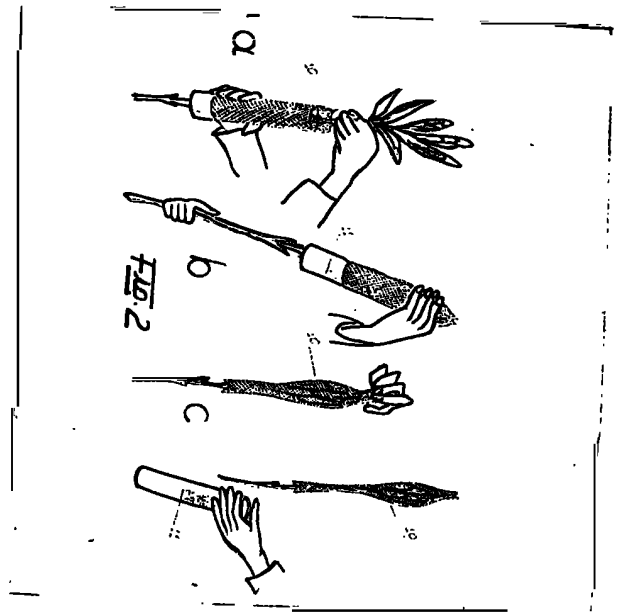
El invento se sitúa en el campo de la industria de la floricultura y particularmente en las etapas de cultivo, cosecha y pos cosecha; empaque y mercadeo de flores en tallos, para asegurar luego de su corte que la flor con una apertura temprana en su corola, conserve su calidad, color, tamaño y tersura, mediante su cubrimiento con un capuchón de red o malla sintética, por lo menos durante 3 a 4 días hasta que la flor alcance su punto ideal de apertura en su corola, una mayor fijación de color y un mayor tamaño de la flor.





ARTE 12x12

ARTE 12x12



PODER ESPECIAL - con cesión del Inventor

Señor Jefe

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Delegatura para la Propiedad Industrial
Superintendencia de Industria y Comercio
En su Despacho

CAMILO BAZZANI ROZO, domiciliado en Bogotá D C, Colombia, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y representación, en mi condición de INVENTOR de la patente de invención denominada

"Proceso para manejar estadíos tardíos en la flor de corte, en su cosecha y post cosecha, en su empaque y mercadeo"

Atentamente, manifiesto a usted que CEDO, el uso, la explotación y el derecho de solicitar el registro de la propiedad Industrial, para la creación antes mencionada, a la sociedad

YULDAMA LTDA., domiciliada en Bogotá D E, Colombia, en consideración de valor ya recibido y fijado en la suma nominal de Cien Mil pesos Colombianos

Acepta la anterior cesión, el Sr **CAMILO BAZZANI ROZO**, en su condición de Gerente y representante legal de tal sociedad y, concede poder especial - amplio y suficiente - al Doctor **EDGAR VILLAMIZAR MARULANDA**, domiciliado en Bogotá, identificado con la TP # 2 969 del C-S J, e Inscrito en esa División con el Código 1 249, para que en nuestro nombre y representación, presente, tramite y obtenga a nuestro favor el registro del modelo de utilidad antes anotado

REPUBLICA DE COLOMBIA
GONZALO ESPINOSA
107-4010
46

El apoderado especial queda expresamente facultado para recibir, modificar, transigir, desistir, sustituir y, en general, para llevar a cabo todos los actos - necesarios o convenientes - para cumplir con su mandato principal

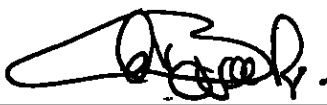
Del Señor Jefe, atentamente,

EL INVENTOR

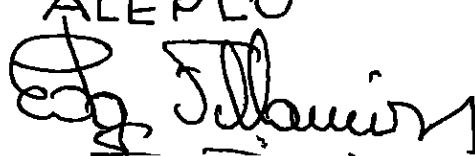
EL CESIONARIO y PODERDANTE

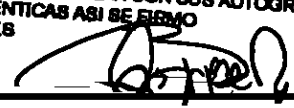


Camilo Bazzani Roza
CC# 79 146 540



Yuldama Ltda CI - Gerente
Camilo Bazzani Roza
CC#. 79 146 540

ACEPTO


NC NOTARIA UNICA CIRCULO DE COTA GUNDIHAMARCA		HUELLA (S)
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y CONTENIDO		
EN COTA GUNDI A 13 MAR 2007		
COMPARECIERON ANTE EL NOTARIO UNICO		
Camilo Alfredo Bazzani		
ROZO		
CC No	79 146 540	DE USQUEN
CC No		DE
Y MANIFESTARON QUE RECONOCEN EL CONTENIDO DEL ANTERIOR DOCUMENTO COMO CIERTO Y QUE LAS FIRMAS Y HUELLAS QUE LO AUTORIZAN SON SUS AUTOGRAFAS Y POR TANTO SON AUTENTICAS ASI SE FIRMO		
COMPARECIERON		
		
		
EL NOTARIO		



UNA G
DEL CIRCULO DE BOGO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Comparación de la materia 18 del Circuito de Bogotá

Exhibió la cedula 17.065.030

Expedida en Bogotá TP 2969

declaró que la firma y huella que

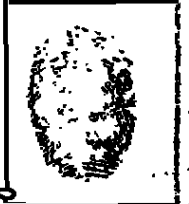
aparecen en el presente documento

son suyas y que el contenido del mismo

es cierto. 04 ABR 2007

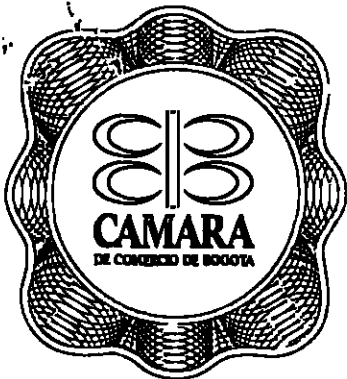
BOGOTÁ, D.C.

GONZALO ESPINEL
NOTARIO



HUELLA DEL
INDICE DERECHO

[Handwritten signature]



01



14

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

13 DE MARZO DE 2007

HORA 12:23:31

09RAR031307207EXY0219

HOJA : 001

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : YULDAMA LIMITADA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL
DENOMINACION QUE PODRAABREVIARSE COMO YULDAMA LTDA C I
N.I.T. : 860040407-5
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00145244

CERTIFICA :

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.671, NOTARIA 12 DE BOGOTA EL - 30 DE ABRIL DE 1.974 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 11 DE DICIEMBRE DE 1.980, BAJO EL NO. 93.816 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL LIMETADA, DENOMINADA: AGRICOLA YULDAMA - LTDA.-

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1146 DE LA NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE AGOSTO DE 2001, INSCRITA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2001 BAJO EL NO. 794683 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: AGRICOLA YULDAMA LTDA POR EL DE: YULDAMA LIMITADA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DENOMINACION QUE PODRA ABREVIARSE COMO YULDAMA LTDA C.I.

CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO. 2178 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1999 DE LA NOTARIA 16 DE SANTA FE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 24 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 713253 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD BAZZANI Y CIA LTDA, QUIEN SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2050	3-IV-1985	21 BOGOTA	27-IX-1985-NO.177.636
5766	19-IX-1985	21 BOGOTA	27-IX-1985-NO.177.636
2229	16-X -1992	16 STAFE BTA.	28-X -1992-NO.383.847
1117	4-V -1993	16 STAFE BTA.	7-V -1993-NO.404.628
0002178	1999/12/28	00016 BOGOTA D.C.	00713253 2000/01/24
0001204	1999/08/05	00016 BOGOTA D.C.	00691971 1999/08/13
0001146	2001/08/29	00016 BOGOTA D.C.	00794683 2001/09/19

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2019 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) LA REALIZACION DE OPERACIONES DE

COMERCIO EXTERIOR Y PRINCIPALMENTE LA ORIENTACION DE SUS ACTIVIDADES HACIA LA PROMOCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS COLOMBIANOS DE LA FLORICULTURA EN LOS MERCADOS EXTERNOS. B) EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES DE PRODUCCION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE MATERIAL VEGETAL DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y PARA LA EXPORTACION Y DE TODOS LOS ELEMENTOS O INSUMOS RELACIONADOS CON LA FLORICULTURA Y LA HORTICULTURA EN GENERAL. C) LA IMPORTACION DE BIENES O INSUMOS, PARA ABASTECER EL MERCADO INTERNO O PARA FABRICAR PRODUCTOS EXPORTABLES. D) EL EJERCICIO DE LAS DEMAS ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS RELACIONADAS CON LA FLORICULTURA Y LA HORTICULTURA, LA SIEMBRA DE PLANTAS, LA FRUTICULTURA Y LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS E INSUMOS AGROPECUARIOS. E) LA REALIZACION DE PROYECTOS PARA LA PRODUCCION DE BIENES AGRICOLAS O AGROINDUSTRIALES DE CUALQUIER NATURALEZA. F) ADQUIRIR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVENCIONES O CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL, EXPORTARLOS YA SEA UTILIZANDOLOS DIRECTAMENTE O PERMITIENDO SU EXPLOTACION POR OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS CONTRA EL PAGO O NO DE REGALIAS O PARTICIPACIONES. G) CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTAS EN PARTICIPACION COMO PARTICIPE ACTIVA O PASIVA. H) EXPORTAR E IMPORTAR, AGENCIAR, DISTRIBUIR, COMERCIALIZAR, COMPRAR O VENDER A COMISION O CONSIGNACION O DE CUALQUIER OTRA FORMA O MODALIDAD, TODA CLASE DE EQUIPOS, APARATOS, BIENES AL POR MAYOR O AL DETAL Y SERVICIOS RELACIONADOS CON SUS ACTIVIDADES PRINCIPALES. I) GRAVAR EN CUALQUIER FORMA LOS BIENES DE SU PROPIEDAD, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES PROPIAS. J) CONSTITUIR APODERADOS QUE LA REPRESENTEN. K) ASOCIARSE CON OTRAS COMPAÑIAS E INVERTIR EN OTRAS SOCIEDADES, TANTO EL TERRITORIO NACIONAL COME (SIC) EN EL EXTERIOR. L) CELEBRAR OPERACIONES RELACIONADAS CON LA PROTECCION DE SUS BIENES, NEGOCIOS Y PERSONAS DE SERVICIO. M) TRANSIGIR, DESISTIR, Y APELAR A DECISIONES DE ARBITROS O DE AMIGABLES COMPONEDORES EN LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERES FRENTE A TERCEROS, LOS ASOCIADOS MISMOS O SUS ADMINISTRADORES. N) EN GENERAL CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO PREPARATORIO, COMPLEMENTARIO O ACCESORIO QUE SE RELACIONE CON SU OBJETO SOCIAL O CON LAS ACTIVIDADES ANTERIORMENTE ENUNCIADAS. PARA LOGRAR EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, LA COMPAÑIA PODRA ADQUIRIR, ISUFRUCTUAR (SIC), GRAVAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A OTRO TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y ENAJENARLOS; CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y EL DE CUENTA CORRIENTE CON BANCOS, AGENCIAS BANCARIAS, CORPORACIONES FINANCIERAS Y EN GENERAL CON CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA; TOMAR Y DAR DINERO EN PRESTAMO, INTERVENIR EN LA CONSTITUCION DE SOCIEDADES O VINCULARSE A OTRAS YA EXISTENTES, QUE TENGAN FINES IGUALES O SEMEJANTES A LOS QUE LA COMPAÑIA PERSIGA O QUE TENGAN POR OBJETO EJECUTAR O CELEBRAR NEGOCIOS QUE LE PERMITAN A LA SOCIEDAD EL MEJOR DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES Y EN GENERAL CELEBRAR O EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES O COMERCIALES QUE GUARDEN RELACION CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO Y QUE TENGAN POR FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDAN A LA COMPAÑIA PARA EL LOGRO DE SUS FINES.

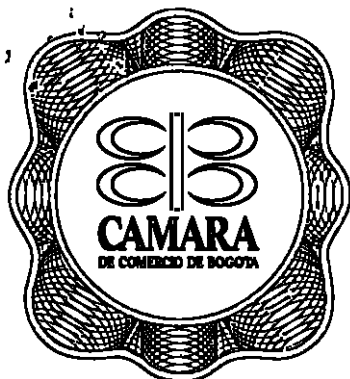
CERTIFICA :

CAPITAL Y SOCIOS : \$ 75,100,000.00 DIVIDIDO EN 75,100.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$ 1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIOS CAPITALISTA(S)

BAZZANI ROZO FRANCISCO

C.C. 00017130643



01

CAMARA-DE-COMERCIO-DE-BOGOTA

SEDE CHAPINERO

13 DE MARZO DE 2007

HORA 12:23:32

09RAR031307207EXY0219

HOJA : 002

NO. CUOTAS: 37,550.00	VALOR:\$37,550,000.00
BAZZANI BOTERO JULIANA	C.C. 00052257703
NO. CUOTAS: 18,775.00	VALOR:\$18,775,000.00
BAZZANI BOTERO NICOLAS	C.C. 00079783466
NO. CUOTAS: 18,775.00	VALOR:\$18,775,000.00
TOTALES	
NO. CUOTAS: 75,100.00	VALOR :\$75,100,000.00

CERTIFICA :

QUE POR PROVIDENCIAS DEL 7 DE OCTUBRE DE 1.987 Y 6 DE DICIEMBRE DE 1989 DEL JUZGADO 27 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, INSCRITAS EL 31 DE OCTUBRE DE 1991 BAJO EL NO. 344512 DEL LIBRO IX, DENTRO DEL PROCESO DE SUCESION DE ESTHER BOTERO DE BAZZANI, SE APROBO LA ADJUDICACION DE LA TOTALIDAD DE LAS CUOTAS QUE LA CAUSANTE POSEIA EN LA SOCIEDAD.

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL: EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD SE DELEGA IRREVOCABLEMENTE A UN GERENTE, EL CUAL TENDRA UN (1) SUPLENTE, QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000058 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 4 DE ABRIL DE 2006 , INSCRITA EL 21 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NUMERO 01051009 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
BAZZANI ROZO CAMILO ALFREDO	C.C.00079146540
SUPLENTE DEL GERENTE	
BAZZANI ROZO FRANCISCO	C.C.00017130643

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CON FACULTADES PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PROPIOS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO Y QUE SE RELACIONAN CON EL GIRO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL TENDRA LAS SIGUIENTES: 1) CUMPLIR O HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS. 2) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE Y CONSTITUIR LOS APODERADOS ESPECIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA REPRESENTARLA, CUANDO SEA EL CASO. 3) EJECUTAR LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LOS PREVISTOS EN LAS LEYES O EN ESTOS ESTATUTOS. 4) NOMBRAR Y REMOVER A TODOS LOS EMPLEADOS Y DEPENDIENTES DE LA SOCIEDAD. 5) CONVOCAR A LA JUNTA DE SOCIOS A LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CUANDO SEA EL CASO, O CUANDO SE LO SOLICITEN LOS SOCIOS O EL REVISOR FISCAL SI LO HUBIERE. 6) MANTENER BAJO SU CUSTODIA LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD. 7) PEDIR AUTORIZACION A LA JUNTA DE SOCIOS PARA REALIZAR LOS

SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS 1. CONTRATOS U OBLIGACIONES CUYA CUANTIA EXCEDA DE LA SUMA DE CINCUENTA MIL DOLARES AMERICANOS (\$50.000.00). 2. ENAJENACION Y GRAVAMEN DE LOS BIENES RAICES DE LA SOCIEDAD. 3. PIGNORACION O CUALQUIER OTRO GRAVAMEN DE LOS BIENES MUEBLES DE LA SOCIEDAD. 4. LAS DEMAS QUE EXPRESAMENTE LE LIMITE LA JUNTA DE SOCIOS. 8) PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INFORME DETALLADO DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS, LAS CUENTAS, INVENTARIOS Y BALANCES DE CADA EJERCICIO, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES OBTENIDAS. 9) TOMAR LAS MEDIDAS QUE RECLAMEN LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑIA. 10) LAS DEMAS QUE LE ASIGNE LA JUNTA DE SOCIOS Y AQUELLAS QUE POR DISPOSICION DE LA LEY Y POR LA NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDAN.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000059 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 13 DE FEBRERO DE 2007 , INSCRITA EL 19 DE FEBRERO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01110416 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
VERGARA ZAMORA EDITH	C.C.00051872738
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
VELANDIA VASQUEZ MARINA	C.C.00052425056

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : ALLE 71 NO. 2-51 ESTE
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 71 NO. 2-51 ESTE
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
E-MAIL : GUILLERMO@ZIPFLOWER.COM

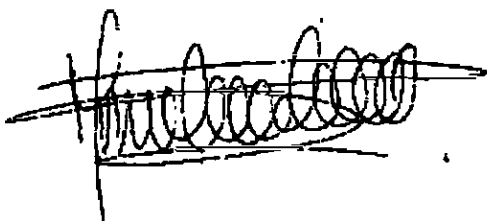
CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 3,000.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.



PATENTE	☒	MODELO DE UTILIDAD	☐	DISEÑO INDUSTRIAL	☐
SOLICITANTES, RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES					
DOMICILIO					
APODERADO					
TITULO					
EXPEDIENTE No.					
FECHA DE SOLICITUD		ROLLO MICROFILM			
CERTIFICADO No.		FECHA DE CONCESION		VIGENCIA DESDE	
PRORROGA		CAMBIO DE NOMBRE			
TRASPASO A					
INVENTOR (ES)					
OTROS					

COLOMBIA - BOGOTA D.C.
 EDGAR VILLAMUZAR MARINICH
 PROCESO PARA MANEJAR ESTADOS TARDIOS EN LA FASE DE COCITE, EN SU COSECHA Y POSTCOSECHA, EN SU EMPAQUE Y MERCADEO

ISABELINI RORO



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
TARJETA ARCHIVO TEMATICO

117

PATENTE DE INVENCION _____ PCT _____ MODELO DE UTILIDAD _____ DISEÑO INDUSTRIAL _____

(21) N° de solicitud:		(22) Fecha de solicitud:	
(51) Clasificación Internacional:			
(71) Solicitante(s) YULDAMA LTD.			
(72) Inventor(es) CAMILO BAZZANI ROZO			
(74) Agente:			
(30) Prioridad	(31) No. Prioridad	32) Fecha	(33) País
(85) Fecha inicio fase nacional:		(87) Publicación internacional:	
(86) Datos relativos a la presentación de la solíc. PCT		Fecha:	
Fecha de presentación de la solicitud:		No. Publicación : WO	
No. de solicitud PCT/			

FIGURA CARACTERISTICA
6 x 6 cm

(54) Título: PROCESO PARA MANEJAR ESTADIOS TARDÍOS EN LA FLOR DE CORTE, EN SOCORCHA Y POSTCORTA EN SU ÉPOCA QUE Y HEZESADO.

(57) Resumen: EL INVENTO SE SITUA EN LA INDUSTRIA DE LA FLORICULTURA Y PARTICULARMENTE EN LOS ETAPAS DE CULTIVO, CORTA Y POSTCORTA. EMPUJE Y MERCADO DE FLORES EN TALLER, PARA APROPIAR LUEGO DE SU CORTE QUE LA FLOR CON UNA APERTURA TEMPRANA EN SU CORO LO CONSERVE SU CALIDAD, COLOR, TAMAÑO Y TEXTURA.

CONTINUA AL RESPALDO ...

(21) No. SOLICITUD:	(51) INT. CL.:
(22) FECHA DE PRESENTACIÓN:	(71) SOLICITANTE: YULDAMA LTD.
(30) PRIORIDAD: -	
(31) No. DE SOLICITUD:	(72) INVENTOR(ES): CAMILO BAZZANI R.
(32) FECHA DE PRESENTACIÓN:	
(33) PAÍS: COLOMBIA.	(74) APODERADO: EDGAR VILLAMIZAR M.

(54) TÍTULO: PROCESO PARA MEJORAR ESTADIOS TARDÍOS EN LA FLOR DE CORTE, EN SU COSECHA Y POSTCOSECHA, EN SU ENPAQUE Y MERCADO

(57) ~~FIGURA REPRESENTATIVA:~~ REIVINDICACIONES

1.- UN PROCESO PARA MEJORAR ESTADIOS TARDÍOS DE FLORES DE CORTE, SU COSECHA Y POS COSECHA Y ENPAQUE PARA SU MERCADO, POR EL CUAL SE RETARDA LA APERTURA TEMPRANA DE BOTONES DE FLOR, TANTO EN EL CULTIVO COMO LUEGO DEL CORTE, PARA GARANTIZAR UNA MAYOR APERTURA POSTERIOR DE LA COROLA, CON UNA MEJOR FIJACIÓN DEL COLOR Y CON UN MAYOR TAMAÑO DE LA FLOR, PROCESO CARACTERIZADO POR LOS PASOS DE:

- APLICAR A LOS TALLOS EN EL CULTIVO, ANTES DEL CORTE, UNA PRIMERA CUBIERTA ENMALLADA SOBRE EL RACIMO DE BOTONES Y FOLLAGE, QUE INHIBE LA APERTURA DE LAS COROLAS DURANTE 3 A 4 DÍAS.
- APLICAR A LOS TALLOS FLORALES, YA CORTADOS, UNA SEGUNDA CUBIERTA ENMALLADA, PARA INHIBIR LA APERTURA DE LAS COROLAS DURANTE SE ENPAQUE Y TRANSPORTE A LOS MERCADOS DE DICHO PRODUCTO.

**REQUISITOS MINIMOS PARA ADMISION A TRAMITE
PCT**

PATENTE DE INVENCION

☒

MODELO DE UTILIDAD ☐

- ◇ Indicación de que se solicita la concesión de una patente ☒
- ◇ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud ☒
- ◇ Descripción de la invención ☒
- ◇ Dibujos de ser estos pertinentes ☒
- ◇ Comprobante de pago de las tasas establecidas ☒

COMPLETA ☐

INCOMPLETA ☐

DISEÑO INDUSTRIAL ☐

- ◇ Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial ☐
- ◇ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud ☐
- ◇ Representación gráfica y fotográfica del Diseño Industrial o muestra del material que incorpora el diseño ☐
- ◇ Comprobante de pago de las tasas establecidas ☐

COMPLETA ☐

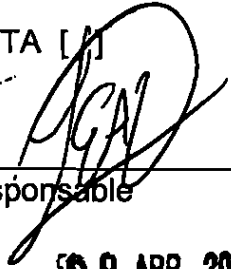
INCOMPLETA ☐

ESQUEMA DE TRAZADO ☐

- ◇ Indicación de que se solicita el registro de un Esquema de Trazado ☐
- ◇ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud ☐
- ◇ Representación gráfica del esquema trazado ☐
- ◇ Comprobante de pago de las tasas establecidas ☐

COMPLETA ☐

INCOMPLETA ☐


Firma Responsable

Fecha

10 9 ABR. 2007

Carrera 13 No. 27-00 Piso 5, 7 y 10
Conmutador: 3 82 08 40
Fax: 350 52 20
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

20

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Bogotá,
2020

Doctor(a)
VILLAMIZAR MARULANDA EDGAR

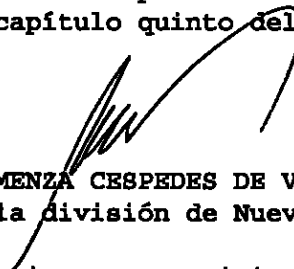
REFERENCIA	Radicación No. 7 34547
	Trámite 2
	Evento 1
	Actuación 430
	Oficio No. 10087

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica que:

1. Debe allegar el poder otorgado al abogado que aparece en la solicitud como apoderado, con el lleno de los requisitos exigidos en el Código de Procedimiento Civil. Adicionalmente, deberá presentar el documento que acredita la existencia y representación legal de la sociedad solicitante.

En cumplimiento del artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica No.10 de 2001.


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de
fecha 23 AGO. 2007
adpal